

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Grifols, S.A. ("**Grifols**" o la "**Sociedad**") mediante el presente escrito procede a comunicar la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Grifols informa que en el día de hoy ha recibido de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") la comunicación de que su Comité Ejecutivo ha tomado el acuerdo de iniciar un procedimiento administrativo sancionador en relación con el escrito de las conclusiones alcanzadas por la CNMV en fecha 21 de marzo 2024, informado por la Sociedad como Información Privilegiada en la misma fecha. A este respecto Grifols quiere informar que la propuesta de sanción a la Sociedad por las incidencias indicadas en dicho escrito de conclusiones no asciende a una cantidad superior a 1.000.000€.

Grifols quiere informar que considera que esta sanción no es material y, por ello, no tendrá impacto en sus estados financieros.

La Sociedad quiere, asimismo, constatar que en el documento remitido a la Sociedad relativo al inicio del expediente administrativo sancionador no existen elementos nuevos a los ya informados e incluidos en el escrito de conclusiones de la CNMV de fecha 21 de marzo de 2024.

En Barcelona, a 25 de septiembre de 2024

Nuria Martín Barnés
Secretaria del Consejo de Administración